

**P****Nº 164405**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10039560

Montevideo, **18 NOV. 2010**

VISTO: la conveniencia de contratar por parte de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la adquisición de medicamentos al Fondo Nacional de Recursos para suministrar a los usuarios de esta Unidad Ejecutora con cobertura de dicha persona pública no estatal, al amparo del literal A) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 para los Ejercicios 2010 y 2011.-----

RESULTANDO: que con fecha 7 de abril de 2003 se firmó un Convenio entre la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y el Fondo Nacional de Recursos, realizándose una ampliación del mencionado Convenio, con fecha 24 de febrero de 2010, por el cual los usuarios de dicha Dirección que requieran la cobertura de medicación deberán llenar los requisitos determinados en general por el Fondo Nacional de Recursos.-----

CONSIDERANDO: I) que se han solicitado ya dos autorizaciones para gastar por los montos estimados de \$ 7.000.000,00 (pesos uruguayos siete millones con 00/100) y \$ 18.000.000,00 (pesos uruguayos dieciocho millones con 00/100) en el cual se irán descontando hasta el monto asignado.-----

II) que la erogación resultante por un monto de hasta \$ 25.000.000,00 (pesos uruguayos veinticinco millones con 00/100), será atendida con cargo al Objeto del Gasto 152.-----

III) que dicha erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.8 "Fondo de Terceros" y que por las características del recurso se puede tener certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio 2010 (artículo 19 del "TOCAF 1996").-----

IV) que la presente adquisición se realiza al amparo de lo establecido en el numeral 2 de la Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado de 31 de agosto de 2007.---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal A) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a adquirir en forma directa de medicamentos para sus usuarios, con el Fondo Nacional de Recursos, al amparo del literal A) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2do.- La erogación resultante por un monto de hasta \$ 25.000.000,00 (pesos uruguayos veinticinco millones con 00/100), será atendida con cargo al Objeto del Gasto 152, Financiación 1.8 "Fondo de Terceros".-----

3ro.- El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio 2010 (artículo 19 del "TOCAF 1996").-----

4to.- Comuníquese, publíquese remítase copia al Tribunal de Cuentas y pase al Contador Central Delegado de dicho Tribunal destacado en el Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República